

**INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS  
RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA  
POSICIÓN PATRIMONIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEGUROS PRIVANZA, S.A.**

**REFERIDA AL 29 DE FEBRERO 2024  
CIFRAS EN QUETZALES**

<b>Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia/1</b>		
Valores del Estado	59,436,899.88	
Valores de empresas privadas y mixtas		
Cédulas hipotecarias	-	
Préstamos		
Depósitos	75,218,357.22	
Bienes inmuebles	14,030,169.51	
Primas por cobrar		
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pago	8,679,789.63	
Otros	359,143.00	157,724,359.24
<b>Reservas Técnicas y Margen de Solvencia</b>		
Reservas técnicas/2	71,508,030.56	
Margen de solvencia/3	12,851,179.84	84,359,210.40
Suficiencia / (deficiencia) de activos	59,304,080.72	<b>73,365,148.84</b>
<b>Posición Patrimonial</b>		
Patrimonio Técnico/4		121,156,075.25
<b>Menos:</b>		
Margen de Solvencia		12,851,179.84
Posición Patrimonial		<b>108,304,895.41</b>

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

/3 El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.